

GOBIERNO
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

Circular.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed:*— que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 10. El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

ARTICULO 1.º En todas las Iglesias del Estado se celebrará con la mayor solemnidad una misa de accion de gracias por los triunfos, ultimamente conseguidos por nuestras tropas, sobre los Españoles.

Art. 2.º Se solemnizará tambien otra misa de honras funerales, por los valientes mejicanos que murieron en la última guerra.

Art. 3.º El Gobierno pedirá al Ecsmo. Señor General Terán, la noticia mas exacta que pueda haberse, de las viudas, huerfanos, ó madres solas que han quedado por muerte de los Ilustres Guerreros, que sacrificaron sus vidas, atacando el fortín enemigo de la boca de la barra de Tampico, para que el Congreso resuelva de que modo se les debe auxiliar por parte del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar y circular.= Ciudad—Victoria, Setiembre 29 de 1829, sesto de la instalacion del Congreso de este Estado.= *José Eustaquio Fernandez*, diputado presidente= *Salvador Cardenas*, diputado secretario= *Francisco Gomez*, diputado secretario suplente."

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad—Victoria, Setiembre 29 de 1829, sesto de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez.



Juan Carreño.
Srio.

